

LA SERENA,

0 9 JUL 2010

DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 1374 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 29 de junio de 2010; Memorándum Nº 481 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 01 de julio de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUÉBESE Convenio de fecha 18 de junio de 2010, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales – La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL SALDIVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA

<u>Distribución</u>:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Corporación Municipal
- Departamento de Finanzas
- Acocoria lurídica

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES – LA SERENA

En La Serena a, entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. RAUL SALDIVAR AUGER, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" y:

CONSIDERANDO

- 1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933, N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2º Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo Nº 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento Nº 760 de 2007, del Ministerio de Salud.
- 3º Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención los/as niños / as y sus familias de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.
- **4º** Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".
- 5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2010, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatológica), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.





En el marco de este programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

COMPONENTES:

- 1) Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal: Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes,
- 2) Atención Personalizada del Proceso de Nacimiento: Atención integral y personalizada a la gestante y a pareja o acompañante en los diferentes momentos del proceso del nacimiento: preparto, parto y posparto inmediato; atendiendo a sus necesidades emocionales y físicas, con el manejo oportuno del dolor y respetando la pertinencia cultural.
- 3) Atención al Desarrollo Integral del niño y niña hospitalizado(a): Atención que considera favorecer el desarrollo integral durante el periodo de hospitalización, con énfasis en la entrega de cuidados acordes a las necesidades de cada niño o niña y su familia, mediante la educación y la detección de vulnerabilidad psicosocial
- 4) Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña: Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la díada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones sicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza



5) Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad: Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

<u>TERCERO</u>: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar y transferir a la "Municipalidad", la suma de \$ 93.877.080 (noventa y tres millones ochocientos setenta y siete mil ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

<u>CUARTO</u>: La "Municipalidad" se compromete a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO: La "Municipalidad" se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.

- 1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
- 2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural y de la "Agenda de la mujer".
- Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- 4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- 5. Monitoreo del plan de acción y de los resultados obtenidos.
- 6. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
- 7. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo

Objetivo Específico Número 2: Otorgar atención personalizada en el proceso de nacimiento.

8. Coordinación oportuna del equipo de salud de la Atención Primaria con el equipo de salud del nivel secundario.

Objetivo Específico Número 4: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

- 9. Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
- 10. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
- 11. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
- 12. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
- 13. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.

Objetivo Específico Número 5: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.

- 14. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
- 15. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
- 16. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
- 17. Sala de estimulación en CES.

La "Municipalidad" se obliga a utilizar los recursos transferidos en la adquisición y/o contratación de lo siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
24		
	220 hrs semanales Educadora	36.115.200
	176 hrs semanales Matrona o Enfermera	28.892.160
	88 hrs semanales Psicólogo	14.446.680
	44 hrs semanales Kinesiólogo	7.223.040
	Insumos para talleres educativos	1.500.000
	Material de escritorio Apoyo visitas a gestantes y/o niños (combustible-arriendo	1.500.000
	vehículos)	3.000.000
	1 Netbook (equipo rural)	300.000
	Insumos Nadie es perfecto (Movilización y colaciones)	900.000
	TOTAL	93.877.080







SEXTO: En el año 2010, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a los respectivos Servicios de Salud y en segunda instancia a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

La primera evaluación, con corte al día 30 de junio, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2010.

La segunda evaluación y final se realizará al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control". La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2010 para el primer corte y 17 de Enero del 2011 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y Población bajo control considerados en la evaluación programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por el Departamento de Administración y Gestión de la Información de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Para evaluar a las unidades administrativas de establecimientos de salud (agrupaciones de establecimientos de salud según su localidad y dependencia: municipal, delegados y servicio) se seleccionaron 14 indicadores centinelas de los 32 productos presentados, mediante los cuales se medirá el cumplimiento e instalación del Programa. Los productos no consideradas como indicadores centinelas de igual modo serán monitorizadas pero no se considerarán al momento de reliquidar.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio de Salud respectivo y el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Considerando, que en la red asistencial de salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas se calculará a través de tres metodologías cuyas aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna o establecimiento responsable de entregar las prestaciones, según detalle:





a. Unidades administrativas que sólo entregan atención primaria de salud

Para las unidades administrativas o establecimientos que sólo entregan prestaciones de Atención Primaria de Salud, el porcentaje global de cumplimiento se calculará ponderando los productos de manera diferenciada por componente, según se detalla a continuación:

	ponderación
% de gestantes con Evaluación de Psicosocial Abreviada (EPsA) aplicada.	30,4%
PROMEDIO de visitas domiciliares integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	22,1%
% de recién nacidos(as) con control antes de los 7 días de vida	4,7%
% de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	10,4%
% de niño y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	19%
PROMEDIO de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	13,5%
TOTAL	100%

b. Unidades administrativas que sólo entregan atención hospitalaria.

Para los hospitales que no entreguen atención primaria de salud y que posean Maternidad, Unidad de Neonatología y/o Unidad de Hospitalización Pediátrica, el porcentaje global de cumplimiento es producto del promedio de todos los indicadores pertinentes a evaluar en cada establecimiento. De este modo, los indicadores considerados en el cumplimiento global dependen de las unidades que posea cada hospital. La ponderación de cada indicador tendrá un peso variable según el número total de indicadores considerados, a saber:

N° de indicadores	ponderación
1 indicador	100%
2 indicadores	50%
3 indicadores	33,3%
4 indicadores	25%
5 indicadores	20%
6 indicadores	16,6%

c. Unidades administrativas que entregan atención hospitalaria y atención primaria

En los establecimientos que entregan Atención Hospitalaria y Atención Primaria, se calcula por separado el cumplimiento de cada tipo de atención, como se señala en los párrafos anteriores y luego se promedian ambos resultados, obteniendo el cumplimiento global.

7
.₩
×
õ
ñ
ၓ
·Ā
ő.
ਰ
ž
ш
0
Ţ
ζ
⊑
ŭ
χ
<u>ര്</u>
_
ਲ
õ
×
9.
죠
⋖
ō
ŏ
Ξ
Ē
Ē
Ø
ᡖ
Ō.
ξ.
ш
ሖ
¥
Ò
Ñ
'n
йí
፳
ᅒ
CADORES 2010- Pr
y
ĸ
2
Õ
ラ

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NUMERADOR/DENOMINADOR)	MEDIO DE VERIFICACION	META 2010
	Fortalecimiento de	% de gestantes que al ingreso del control	N° de gestantes que al ingreso se les aplicó la Evaluación de Psicosocial Abreviada (EPsA) .	REM-A05	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	los cuidados prenatales	prenaral se res aprico la Evanación de Psicosocial Abreviada (EPSA)	N° de gestantes ingresadas a control prenatal	REM-A05	%0001
FORTALECIMIENTO DEL	Atención Integral a	PROMEDIO de visitas domiciliares integrales realizadas a familias con	N° de visitas domiciliares integrales realizadas a familias con gestantes en riesgo psicosocial según EPsA.	REM-26	C
DESARROLLO PRENATAL		gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	N° de gestantes ingresadas con riesgo psicosocial según EPsA.	REM-A05	8 5
	Educación a la gestante y su pareja o	% de gestantes ingresadas a control	Nº de gestantes ingresadas a control prenatal en APS y que asisten a taller en la Maternidad	REM-A27	700
	acompañante significativo(a)	prenatal en ruo y que asseci a talen en la Matemidad	N° de partos atendidos de mujeres beneficiarias	REM-A24	% }
	Atención	N° de mujeres acompañadas por el padre o cercano en el "parto" o "preparto y parto" familiar cercano en el "parto" o "preparto y parto"	N° de mujeres acompañadas por el padre o familiar cercano en el "parto" o "preparto y parto"	REM A24	ò
ATENCION PERSONALIZADA DEL	Personalizada del Parto	nacimiento	N° de partos atendidos	REM-A24	% 06
PROCESO DE NACIMIENTO	Atención Integral en	ge %	N° de recién nacidos y nacidas con peso mayor a 2.500 gr con apego precoz materno mayor a 30 minutos	REM-A24	%UX
	el Puerperio	materno mayor a 30 minutos	N° de nacidos vivos con peso mayor a 2.500 gr	REM-A24	8
		N° de niños(as) eg % de niños(as) egresados de Neonatología	N° de niños(as) egresados de Neonatología con lactancia materna exclusiva	REM BS21	ò
	Atención integral al recién nacido(a)	con lactancia materna exclusiva	N° total de niños(as) egresados de Neonatología	REM BS21	%00 00
ATENCION AL DESARROLLO INTEGRAL	hospitalizado(a) en neonatología:	% de recién nacidos y nacidas (menores de 28 días) egresados del Servicio de	N° de recién nacidos y nacidas (menores de 28 días) egresados del Servicio de Pediatría o Neonatología atendidos por equipo psicosocial.	REM BS21	70 310
DEL NIÑO Y NIÑA HOSPITALIZADO/A		Pediatría o Neonatología atendidos por equipo psicosocial.	N° de recién nacidos y nacidas (menores de 28 días) egresados del Servicio de Pediatría o Neonatologíaa	REM BS21	%c7
	Atención integral al niño	% de niños(as) mayores de 28 días,	1 13	REM BS21	Č
	y nina nospitalizato(a) en pediatría	egresados Servicio de Pediarra atendidos por equipo psicosocial.	vicio de	THEM BSCAR MUN	Shr
			AND THE PROPERTY OF THE PROPER	SERE!	SABRIEL M

PRODUCTOS ESPERADOS		NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NUMERADOR/DENOMINADOR) Controles de salud entregados a la	MEDIO DE VERIFICACION	META 2010
% de recién nacidos(as) con control antes de los 7 días de vida	% de recién naci control antes de l vida	dos(as) con os 7 días de	puerpera y el recién nacido(a) antes de los 7 días de vida. Nº de ingresos a control de recién nacidos(as), menores de 28 días.	REM-A01	40%
to % de controles o / niños(as) menor	% de controles er niños(as) menores	entregados a es de 1 año con	N° de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	REMA01	14%
<u></u> о Ф	acompañamiento	o del padre.	N° de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año	P2	
megrai % de niños o niñas con rezago en el DSM derivados a alquna	% de niños o niña: en el DSM derivad	s con rezago	N° de niños o niñas diagnosticados(as) con rezago en el DSM derivados a alguna modalidad de estimulación.	REM-A03	LINEA BASE
modalidad de es	modalidad de es	estimulación.	N° de niños o niñas diagnosticados(as) con rezago en el DSM.	REM-A03	
% de niños(as) bajo control Intervenciones menores de 4 año cuidadores que	% de niños(as) b menores de 4 año madre v/o cuida	bajo control ño cuyo padre,	N° de padre y/o madres de niños(as) menores de 4 años que ingresan a Nadie es Perfecto.	REM27	LINEA BASE
ingresan a tal	ingresan a taller Perfect	"Nadie es o".	N° de niño(as) bajo control menores de 4 años	P2	
ento (ri	% de niño y niña: (riesgo y retraso)	s con déficit) en el DSM	N° de niños y niñas con déficit en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	REM-A03	%06
de las que ingresan a Sala de Intervenciones en Estimulación del DSM Niños/Niñas en		n a Sala de on dei DSM	N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM-A05	
Situación de Vulnerabilidad, PROMEDIO de visitas Rezago y Déficit domiciliarias realizadas a	PROMEDIO o	de visitas alizadas a	N° de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM.	REM-A26	о. О
en su Desarrollo familias con niño o niña con Integral déficit del DSM	familias con niño déficit del [o niña con JSM	N° de niños y niñas diagnosticados(as), ਸੰਗੰਜੀ ਬਣਾ ਹੈ। déficit del DSM	13 P	
			(5) (100) TO (1	JUHIDICO IL	GABRIEL GOILLAST OF THE CONTROL OF T

<u>SEPTIMO</u>: Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas a lograr e indicadores

Los recursos se entregaran en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 67 % de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 33 % de los fondos se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula novena.

EVALUACION	Cumplimiento menor a 50 %	Cumplimiento mayor a 50 %
PRIMERA EVALUACIÓN	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento	Sin reliquidación
SEGUNDA EVALUACIÓN	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento	100 % DE LOS RECURSOS

Los gastos del programa se imputarán al subtítulo 24, en el caso de los establecimientos administrados por municipios, en el 22 en el caso de establecimientos delegados y se desagregará en los subtítulos 21, 22 o 29 en los establecimientos dependientes de los servicios de salud, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada por el servicio respectivo, la cual debe ser enviada para su aprobación, con plazo máximo al 30 de Enero, a la referente técnica del programa en Redes Asistenciales

<u>OCTAVO</u>: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

Si el programa ha sido completamente ejecutado en la forma convenida y debido a la optimización del gasto, la Municipalidad quedase con parte de los recursos señalados en la cláusula tercera, ésta podrá utilizarlos en la realización de acciones y/o actividades que se enmarquen dentro del programa, ello previa visación de la Gerencia Chile Crece Contigo del "Servicio".

La rendición financiera de estos recursos deberá ser remitida al Servicio a mas tardar el 31 de marzo del año siguiente, en caso contrario el Servicio procederá en la forma señalada en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

NOVENO: La "Municipalidad", se obliga a enviar al "Servicio", **mensualmente**, a partir de esta fecha, un informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El "Servicio" podrá solicitar a la "Municipalidad", datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Además la "Municipalidad", deberá enviar informe financiero, al departamento que el para este efecto designe, en las siguientes fechas:

- 31 de julio de 2010, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 30 de junio.
- 18 de enero de 2011, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos y el saldo disponible, al 31 de diciembre. Este informe corresponderá a la rendición final del "Programa" deberá estar respaldado con las copias de las facturas y/o boletas correspondientes.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMO: El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de enero de 2011, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

Sin periuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir. prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

DECIMO SEGUNDO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio, previa autorización del Ministerio de Salud descontará de la transferencia de la segunda cuota del "Programa" del año siguiente, los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

DECIMO TERCERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

DECIMO CUARTO: La personería de Ernesto Jorquera Flores para representar al Servicio de Salud Coquimbo consta en D8 Nº 59 de 2009 del Ministerio de Salud. La personería de Raúl Saldivar Auger para representar a la Municipalidad de La Serena consta en Decreto Alcaldicio Nº 4483 de 06 de Diciembre del 2008.

RAUL SALDIVAR AUGER

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE I

JORQUERA FLORE DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

C/PGC/Dra.EOG/Dr.RAM